



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA
28 DE JUNIO DE 2012 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diecisiete** horas del día **veintiocho de junio de dos mil doce**, previa citación, en sesión **ordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Viceinterventor, en sustitución del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente :

D. DANIEL ORTIZ ESPEJO

Concejales :

Ilmo. Sr. D. ALBERTO RODRÍGUEZ DE RIVERA MORÓN

Ilmo. Sr. D. JESÚS PATO BALLESTEROS

Dª. CASIMIRA CORTÉS ORTEGA

Dª. NATIVIDAD DEL SEÑOR PERALES TORRES

Dª. MARÍA ELENA LÓPEZ BARRAYA

Dª. MARÍA VANESA MARTÍNEZ MONROY

D. DAVID SÁNCHEZ DEL REY

Dª. PALOMA TEJERO TOLEDO

D. ALEJANDRO DE UTRILLA PALOMBI

Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES PARRILLA MARTÍN

D. FRANCISCO VARGAS SALAZAR

Dª. MARÍA GEMA ZAMORANO ROMO

Dª. IRENE GÓMEZ MARTÍN

D. JUAN MANUEL MANJAVACAS ESCRIBANO

D. FRANCISCO JAVIER PELAZAS MEDRANO

D. FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN

Dª. LAURA CILLERO PERFECTO



Dª. MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ TOMÉ
D. ROBERTO SÁNCHEZ MUÑOZ
D. ANTONIO MACÍAS MORALES
Dª. BEATRIZ OLIVA GARCÍA RUBIO
D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ
Dª. MARÍA DOLORES RUIZ CHOCLÁN
D. EMILIO RUIZ MACHUCA
Dª. ARÁNZAZU FERNÁNDEZ CASTELLÓ

Sr. Secretario General :

D. José López Viña

Sr. Viceinterventor :

D. Luis Taboada Hervella

Sres. ausentes :

Dª. Eva María Sánchez López (excusó su asistencia)

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta del Sr. Alcalde, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, por el Sr. Alcalde se pregunta a los distintos Grupos Políticos sobre la existencia de mociones o asuntos de urgencia para su tratamiento en este Pleno, presentándose al efecto el siguiente asunto :

Propuesta de resolución sobre compromiso de acordar con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un plan de ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública por el Ayuntamiento de Móstoles, como requisito para aumentar el plazo de devolución de las liquidaciones negativas de la participación del Ayuntamiento en los tributos del Estado.-

Tras la exposición y justificación de la urgencia del asunto indicado por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, se somete a votación dicha **urgencia**, de conformidad con lo establecido en el artículo 98.1 del Reglamento Orgánico Municipal, resultando **aprobada** por **unanimidad**, lo que supone la mayoría legal absoluta de miembros que componen la Corporación. Pasándose a su estudio en el punto nº 18/114 del Orden del Día).



ORDEN DEL DÍA

- 1/ 97.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2012.-**

Examinada el Acta de la sesión anterior, de fecha 24 de mayo de 2012, la misma resulta aprobada por unanimidad.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

DACIONES DE CUENTA

- 2/ 98.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚMEROS 1.817/2012 A 2.332/2012.**

El Pleno queda enterado.

- 3/ 99.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 16 DE MAYO HASTA EL 12 DE JUNIO DE 2012.**

El Pleno queda enterado.

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

- 4/ 100.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR ESCRITO EN SECRETARÍA GENERAL :**

- a) Pregunta Nº 24/12, presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre en qué fecha se aprobó y publicó la última ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal y por qué órgano municipal.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Cillero Perfecto, Concejala del Grupo Municipal Socialista y de la Sra. Zamorano Romo, Concejala Delegada de Familia y Bienestar social, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

- b) Pregunta Nº 25/12, presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre qué medidas piensa tomar el equipo de gobierno a fin de instar a los órganos de la Comunidad de Madrid para que el centro de especialidades de Coronel de Palma permanezca abierto por las tardes en período estival.**



Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. García Rubio, Concejala del Grupo Municipal Socialista y de la Sra. Zamorano Romo, Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

c) Pregunta Nº 26/12, presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre qué actuaciones está llevando a cabo el equipo de gobierno ante el conflicto que mantiene el Canal de Isabel II con diferentes comunidades de propietarios por el pago del consumo de agua que se usa para el riego de las zonas verdes.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Cillero Perfecto, Concejala del Grupo Municipal Socialista y del Sr. Pato Ballesteros, Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

d) Pregunta Nº 27/12, presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes sobre en base a qué ordenanza o disposición legal las solicitudes de autorización de eventos a desarrollar en calles o parques de la ciudad, deben hacerse a través del registro general, a la Concejalía de Participación Ciudadana y Administración Pública, según escrito que la misma ha dirigido a las asociaciones vecinales.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Ruiz Choclán, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y de la Sra. Martínez Monroy, Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Administración Pública, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

e) Pregunta Nº 28/12, presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes sobre cuándo se va a proceder al abono de cantidades pendientes con ONG,s por la realización de proyectos de cooperación y desarrollo.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Fernández Castelló, Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y del Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

f) Pregunta Nº 29/12, presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes sobre qué medidas va a adoptar el equipo de gobierno respecto a la propuesta de derogación del acuerdo de financiación para la construcción del Palacio de Congresos, realizada por parte de la Comunidad de Madrid en la última reunión del Consejo de Móstoles Tecnológico.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Ruiz Machuca, Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y del Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

COMPARECENCIAS

5/ 101.- COMPARECENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD, A PETICIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON EL OBJETO DE INFORMAR SOBRE LA
--



FASE DE EJECUCIÓN EN QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EL PLAN DE MOVILIDAD; DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO EN SESIÓN DEL 24 DE MAYO DE 2012.

Visto el acuerdo adoptado en el Pleno de 24 de mayo pasado, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Reglamento Orgánico Municipal, y a petición del Grupo Municipal Socialista, se aprobó la comparecencia ante este Pleno de la Concejala Delegada de Patrimonio, Transportes y Movilidad, para informar sobre el asunto más arriba señalado.

Tras la exposición oral de la Sra. Tejero Toledo, Concejala Delegada de dicho área, en la que informa de sus líneas de actuación respecto a las cuestiones planteadas, interviene por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Ruiz Machuca, quien formula preguntas y hace determinadas observaciones; asimismo, por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Sánchez Muñoz.

A continuación toma la palabra la Sra. Concejala Delegada para contestar a los mismos.

Se establece un segundo turno, interviniendo nuevamente los representantes de los Grupos Municipales arriba indicados, pidiendo aclaraciones y fijando posiciones sobre la información facilitada, siendo nuevamente contestados por la Sra. Concejala Delegada compareciente.

Constando todas las intervenciones literalmente en el diario de sesiones.

6/ 102.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE LA PETICIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE COMPARCENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, D. FRANCISCO VARGAS SALAZAR, AL OBJETO DE INFORMAR SOBRE LA SITUACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO MÓSTOLES Y LAS MEDIDAS PREVISTAS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL.

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, por el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento Orgánico Municipal, se solicita la comparecencia ante este Pleno del Concejal Delegado de Deportes para informar sobre el asunto más arriba referenciado.

Por el Sr. Secretario se informa que estando suscrita la petición por los siete Concejales del Grupo Municipal Socialista, se reúne el requisito de ser pedida la comparecencia por la cuarta parte al menos del número legal de miembros de la Corporación, conforme al artículo 114.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Sometida a votación la comparecencia del Sr. Concejal Delegado de Deportes, a los efectos indicados, en el próximo Pleno ordinario a celebrar, la misma resulta aprobada por unanimidad.



PARTE RESOLUTIVA

ORGANIZACIÓN

- 7/ 103.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO POR RENUNCIA DEL ANTERIOR VOCAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN LA JUNTA DE DISTRITO 4-OESTE.**

Vista la comunicación del Grupo Municipal Popular, en la que se indica que tras la renuncia de la anterior vocal vecina, Dª María Gema Gómez Parla, se propone como nuevo vocal del Grupo Municipal Popular en la Junta de Distrito nº 4 Oeste, a Dª María Elena Vilanova Vilar.

El Pleno queda enterado.

URBANISMO

- 8/ 104.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO RELATIVO A LA DOTACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y REFORMA INTEGRAL DEL CENTRO CULTURAL EL SOTO.**

Visto el proyecto de acuerdo del Alcalde del siguiente contenido literal:

"El Pleno de la Corporación, por Acuerdo 2/101, de 17 de julio de 2008, aprobó el Proyecto de Acuerdo del Alcalde sobre las ACTUACIONES OBJETO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2008-2011, cuyo Programa fue aprobado por Decreto 68/2008.

Entre las actuaciones solicitadas por el Pleno figura la de acondicionamiento y reforma integral del Centro Cultural El Soto, con una dotación estimada de 1.150.000 euros.

Como se indicaba en aquella propuesta, la misma constituía una orientación en torno a las necesidades del Ayuntamiento si bien por lógica la misma podría sufrir variaciones de acuerdo con el proyecto definitivo.

Y efectivamente según informan los Servicios Técnicos Municipales la adaptación a precios utilizados por PRISMA así como la intención de incluir todas aquellas partidas necesarias que favorezcan que la finalización de la obra sea una ocupación real del edificio, genera un incremento de costes.

En concreto, mejora el proyecto en los siguientes aspectos:

- Adaptación a nuevas normativas de obligado cumplimiento posteriores a las aplicadas en la fecha de estudio anterior.*
- Incremento de las superficies útiles del edificio para garantizar el buen uso y aprovechamiento de actividades específicas de especialización de este centro.*



- Incorporación de sistemas y medios de ahorro energético.*
- Adaptación al nuevo sistema de comunicación de voz y datos del Ayuntamiento.*
- Y la incorporación de los costes de gestión de PRISMA derivados de la contratación de servicios técnicos asociados a la ejecución de una obra de estas características.*

Hace que la inversión ascienda a 2.448.929 euros (incluido IVA)

Por otra parte, por sendas Resoluciones del Director General de Cooperación con la Administración Local, de 24 de abril y de 11 de mayo de 2012, se aprobaron los remanentes de las actuaciones “ordenación y acondicionamiento de la Avda. de Portugal (desde la confluencia de la c/ Benito Pérez Galdós hasta rotonda Avda. Extremadura)” y “Escuela Municipal Infantil”, por importes, respectivamente, de 1.044.888,84 euros y 858.621,85 euros; cuyos importes se reintegran en el saldo inicial correspondiente a este Municipio, fijado en 14.739.213 euros.

La gestión de esta actuación del PRISMA se mantendrá del modo que señala el Decreto 68/2008, de 19 de junio.

Cumpliéndose, por consiguiente, los requisitos establecidos en dicho Decreto para la modificación del importe de esta actuación objeto del Programa PRISMA.

Visto el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05), por el que se regulan los proyectos de acuerdo del Alcalde.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

Aprobar la modificación del importe de la actuación incluida en el Programa PRISMA denominada “Acondicionamiento y reforma integral del Centro Cultural El Soto”, pasando a ser de 2.448.929 euros (incluido IVA).

Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local a los efectos procedentes”.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **unanimidad**, acuerda la aprobación del Proyecto de Acuerdo anteriormente transcrita.

9/ 105.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director General de Urbanismo y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente contenido literal:



“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Coordinador General de Urbanismo formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 221 a) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Asunto	<i>Propuesta de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza General de Prevención de la Contaminación Acústica</i>
Interesado	<i>Expediente iniciado de Oficio por el Área de Urbanismo.</i>
Procedimiento	<i>Aprobación de Disposición de Carácter General (Ordenanza).</i>
Fecha de iniciación	<i>6 de febrero de 2012.</i>

Examinado el procedimiento iniciado por el Área de Urbanismo, referente a la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza General reprevención de la Contaminación Acústica.

*Se relatan los **Antecedentes** que figuran a continuación:*

Los referidos en el Proyecto de Ordenanza, que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 19 de junio de 2012 y al informe jurídico de fecha 7 de junio de 2012 .

La valoración jurídica de los antecedentes expuestos, es la siguiente: La contenida en el informe la Sección Jurídica y que literalmente contiene:

“1.- CONCEPTO Y NATURALEZA JURIDICA DE LA ORDENANZA.

El artículo 4 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local confiere a los Municipios, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y dentro de sus competencias, la potestad reglamentaria. Esta potestad se manifiesta al exterior a través de su aprobación de Ordenanzas, Reglamentos y Bandos que, al amparo de lo preceptuado por el artículo 84 de igual texto legal, constituyen una forma de intervención de las Corporaciones Locales en la actividad de los ciudadanos.

El artículo 62.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común establece que “serán nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior, las que regulen materias reservadas a la Ley y las que establezcan la retroactividad de disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales”.

Se puede definir por tanto la Ordenanza como aquella norma jurídica general y obligatoria de carácter subordinado a las Leyes, establecidas por las entidades locales, en el marco de sus competencias, y en relación, a los intereses públicos que están encomendados.

2.- RESPECTO DEL CONTENIDO DEL BORRADOR DE LA ORDENANZA GENERAL DE PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACUSTICA CONTENIDO EN EL TOMO 3 DEL PLAN GENERAL DE MOSTOLES.

Examinado el texto del borrador remitido, se observa que con la modificación de la Ordenanza lo que se pretende es incluir una serie de nuevos criterios y definiciones, con el objetivo de adaptarla a la normativa actualmente en vigor, y a su vez, conseguir mejorar la prevención y el control del ruido que sufren los ciudadanos en su propia vivienda, procedentes de otras viviendas, del ámbito exterior o de locales con actividades de pública concurrencia.



Nos encontramos, por tanto, ante una modificación de la Ordenanza por adicción de determinados párrafos y artículos de la misma que no entran en contradicción ni con los términos del Plan ni con los de la propia Ordenanza General, que a mayor abundamiento, es el propio PGOU el que, en su tomo 3, el que confiere a ésta el carácter subsidiario y complementario de las Ordenanzas Municipales específicas que se pudieran aprobar en el futuro.

Por todo lo anterior, el texto respecto al contenido de los criterios y procedimientos a seguir, se informan favorablemente, por cuanto los mismos son conforme con las previsiones de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de RJAP y PC, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y demás normas de pertinente aplicación.

3.- ORGANO COMPETENTE Y PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA.

La aprobación de las Ordenanzas Locales se ajustará al siguiente procedimiento:

1. *Por providencia del Sr. Concejal de Urbanismo se ha de iniciar el expediente y solicitará de sus servicios técnicos competentes, en razón de la materia, la elaboración del borrador de la Ordenanza Municipal.*
2. *Elaborado y recibido el proyecto de Ordenanza, corresponderá la aprobación del mismo a la Junta de Gobierno local (artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local).*
3. *Elaborado y recibido el proyecto de Ordenanza, corresponderá la aprobación de la misma por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión del Pleno, y se abrirá un periodo de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El acuerdo de aprobación inicial se publicará en el BOCM y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.*
4. *Concluido el periodo de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 d) y 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión del Pleno.*
5. *En el caso de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, debiéndose extender por la Secretaría del Pleno la Certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.”*

Visto el informe técnico emitido por el Técnico de la Sección de Control, con el visto bueno de la Subdirectora del Departamento de Licencias y Obra Privada, de fecha 28 de mayo de 2012.

Vista la Memoria relativa a la propuesta de Modificación de la Ordenanza General de Prevención de la Contaminación Acústica emitida por la Subdirectora del Departamento de Licencias y Obra Privada, de fecha 28 de mayo de 2012 de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles.

Visto el informe jurídico emitido por el Letrado de la Sección Jurídica de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles de fecha 7 de junio de 2012.



Se **PROPONE** al Pleno, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno Local

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza General de Prevención de la Contaminación Acústica, cuyo proyecto ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 19 de junio de 2012.

Segundo: Someterla a información pública por plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncios en el BOCAM, en el Tablón de Edictos Municipal y en los Tablones de Anuncios de las Juntas de Distrito, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero: En el caso de que durante el período de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá adoptado con carácter definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, entrando en vigor la Ordenanza el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, previo los trámites que en derecho correspondan y resultando así aprobado igualmente y en vigor el Texto Refundido de la Ordenanza que como texto modificado obra en el expediente”.

Visto Informe de Secretaría General nº 8.01/20/12 de fecha 20 de junio de 2012.

Visto dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo de fecha 22 de junio de 2012, en sentido favorable.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **dieciséis votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **diez abstenciones** (correspondientes, siete al Grupo Municipal Socialista y tres al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario, el texto de modificación de Ordenanza que se aprueba inicialmente.

ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

10/ 106.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RENUNCIA DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO DE MÓSTOLES.
--

Vista la dación de cuenta a este Pleno, formulada por el Vocal-Secretario del Tribunal Económico-Administrativo y elevada al mismo por el Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, del siguiente contenido literal:



"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación con el artículo 96 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005.

Asunto: PRESENTACIÓN A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR D. PABLO CHICO DE LA CÁMARA AL CARGO DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES

Procedimiento: DE OFICIO

Fecha de iniciación: 11 de junio de 2012

Visto el oficio remitido por la Secretaría del Tribunal Económico-Administrativo de la Ciudad de Móstoles en el que se señala textualmente que:

"Por resolución de la Corporación Pleno, en sesión celebrada el 14 de julio de 2005 se nombró Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de la ciudad de Móstoles a D. Pablo Chico de la Cámara (Doctor en Derecho Financiero y Tributario y Profesor Titular del Área de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Rey Juan Carlos I de Madrid).

Con fecha 7 de junio de 2012 (Registro de Entrada: 30849) D. Pablo Chico de la Cámara ha presentado renuncia a su cargo de Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de la ciudad de Móstoles ante la imposibilidad para compatibilizar su actividad investigadora con las funciones ordinarias como Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Municipal.

En relación con el cese de los miembros del Tribunal el art. 3 apartados 4 y 5 del Reglamento Orgánico Municipal del Tribunal Económico-Administrativo de la ciudad de Móstoles señala textualmente que "4. Los miembros del Tribunal cesarán por la pérdida de la condición de funcionario, en su caso, y por alguna de las siguientes causas:

- A petición propia.
- Cuando lo acuerde el Pleno con la misma mayoría que para su nombramiento.
- Cuando sean condenados mediante sentencia firme por delito doloso.
- Cuando sean sancionados mediante resolución firme por la comisión de una falta disciplinaria grave o muy grave.

5. El Tribunal contará con un Presidente, un Secretario y un Vocal. Corresponde al Pleno del Ayuntamiento nombrar y cesar, en los supuestos legalmente previstos, a los miembros del Tribunal. En los casos de ausencia o enfermedad, y, en general cuando concurra alguna causa justificada, al Presidente lo sustituirá el Secretario y a este lo sustituirá el Vocal. Si alguno de los miembros no pudiera ejercer sus funciones durante un periodo prolongado será suplido, mediante nombramiento accidental acordado por el Alcalde, por un funcionario que reúna las requisitos que se mencionan en el apartado segundo de este precepto".

Por todo ello, con el presente escrito se pone en conocimiento de la Concejalía de Hacienda y Presidencia la renuncia de don Pablo Chico de la Cámara a su cargo de Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de la ciudad de Móstoles".

En consecuencia, se presenta a la Comisión Informativa de Hacienda para su posterior dación de cuenta al Pleno la renuncia de D. Pablo Chico de la Cámara al cargo de Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Municipal".



Visto que la Comisión de Economía, Recursos Humanos y Administración Pública, en su sesión de fecha 22 de junio de 2012 tomó conocimiento de dicha renuncia.

El Pleno queda enterado

11/ 107.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO DE MÓSTOLES.

Visto proyecto de acuerdo del Alcalde, del siguiente contenido literal :

"Con carácter general para los denominados municipios de gran población, el art. 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, ha previsto la creación con carácter obligatorio de un órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas.

En el ámbito el Ayuntamiento de Móstoles el art. 243 del Reglamento Órgano Municipal regula la creación, funciones y composición de este órgano administrativo. En particular, el apartado quinto del citado precepto dispone que "su funcionamiento se basará en criterios de independencia técnica, celeridad y gratuitad. Su composición, competencias, organización y funcionamiento, así como el procedimiento de las reclamaciones se regulará por reglamento aprobado por el Pleno...". Con esta finalidad el Ayuntamiento de Móstoles aprobó el Reglamento Orgánico Municipal del Tribunal Económico-Administrativo de la ciudad de Móstoles el 9 de junio de 2005 (BOCM N.-158 de 5 de julio de 2005).

En relación con la composición del Tribunal Económico-Administrativo Municipal señala textualmente que "1. El funcionamiento del Tribunal se basará en criterios de independencia técnica, celeridad y gratuitad. 2. Estará constituido por tres miembros, designados por el Pleno, con voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren, de entre personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) *Estar en posesión de la titulación requerida para la subescala de funcionarios técnicos de administración general.*
- b) *Ostentar la condición de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional categoría superior, o bien funcionario de carrera del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente. Excepcionalmente, el Pleno podrá nombrar a persona que no reúna dicha condición de funcionario, de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.*
- c) *Acreditar una reconocida competencia técnica en materia de ingresos públicos locales.*

3. La propuesta de nombramiento, oída la Junta de Portavoces, se efectuará por la Alcaldía motivadamente en relación a los requisitos establecidos en el apartado 2. 4. Los miembros del Tribunal cesarán por la pérdida de la condición de funcionario, en su caso, y por alguna de las siguientes causas:

- a) *A petición propia.*
- b) *Cuando lo acuerde el Pleno con la misma mayoría que para su nombramiento.*



- c) Cuando sean condenados mediante sentencia firme por delito doloso.
- d) Cuando sean sancionados mediante resolución firme por la comisión de una falta disciplinaria grave o muy grave.

5. El Tribunal contará con un Presidente, un Secretario y un Vocal. Corresponde al Pleno del Ayuntamiento nombrar y cesar, en los supuestos legalmente previstos, a los miembros del Tribunal. En los casos de ausencia o enfermedad, y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, al Presidente lo sustituirá el Secretario y a éste lo sustituirá el Vocal. Si alguno de los miembros no pudiera ejercer sus funciones durante un período prolongado de tiempo será suplido, mediante nombramiento accidental acordado por el Alcalde, por un funcionario que reúna los requisitos que se mencionan en el apartado segundo de este precepto. (...)".

Por acuerdo de la Corporación Pleno, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2005 se acordó el nombramiento de los siguientes miembros del Tribunal Económico-Administrativo Municipal:

- Presidente del Tribunal: D. Pablo Chico de la Cámara. Profesor titular de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas. Área de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Rey Juan Carlos I de Madrid.
- Vocal y Secretario del Tribunal: D. Miguel Alonso Gil. Técnico de Administración General. Funcionario del Ayuntamiento de Móstoles y Profesor asociado del Área de Derecho Público del Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Carlos III de Madrid.
- Vocal del Tribunal: D. Javier Galán Ruiz. Profesor de Derecho Financiero y Tributario de la UNED.

Con fecha 7 de junio de 2012 (Registro de Entrada: 30849) D. Pablo Chico de la Cámara ha presentado renuncia a su cargo de Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de la ciudad de Móstoles ante la imposibilidad para compatibilizar su actividad investigadora en la universidad con las funciones ordinarias como Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Municipal.

En consecuencia, a fin de cubrir la citada vacante se propone el nombramiento de Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Municipal a don Miguel Alonso Gil, actualmente Vocal y Secretario del Tribunal Económico-Administrativo. Asimismo, de acuerdo con lo señalado en el acuerdo plenario de 14 de julio de 2005 en el que se subrayaba la estructura flexible del Tribunal, de forma que fuera el nombramiento y el pronunciamiento plenario el que fijará en cada momento su composición, de acuerdo con las circunstancias de complejidad y carga de trabajo apreciadas, se propone que el Presidente del Tribunal que hasta la fecha realizaba sus funciones a tiempo parcial o de asistencia a las reuniones del Tribunal pase a realizar sus funciones con dedicación a tiempo completo.

En virtud de lo expuesto y al amparo de lo señalado en el art. 94 del Reglamento Órgano Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29 de abril de 2005), por el que se regulan los Proyectos de Acuerdo del Alcalde en materia organizativa, se eleva al Pleno la siguiente:

PROPIUESTA

Nombrar Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de la ciudad de Móstoles a don Miguel Alonso Gil. Doctor en Derecho Financiero y Tributario. Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Móstoles y profesor asociado de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Carlos III de Madrid".

Visto informe de Secretaría General nº 04/08/21/12 de fecha 20 de junio de 2012.



Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Economía, Recursos Humanos y Administración Pública de fecha 22 de junio de 2012, en sentido favorable.

La Corporación Pleno, por **unanimidad**, lo que supone la mayoría absoluta legal de miembros que componen la Corporación, **acuerda** la aprobación del proyecto de acuerdo anteriormente transrito.

12/ 108.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2012, SOBRE GRADO DE CUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES, COMO CONSECUENCIA DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 3/2004, DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Vista la dación de cuenta formulada por el Coordinador General de Hacienda y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, del siguiente contenido literal :

"La Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2004, de lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4 la obligación a cargo de distintos órganos municipales de elaborar informes trimestrales en los que se refleja el grado de cumplimiento por las administraciones públicas de los plazos de pago de las facturas fijados en dicha ley.

La citada ley establece, además, que, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dichos informes han de ser remitidos en todo caso al Ministerio de Economía y Hacienda, en la actualidad de Hacienda y Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo anterior, se han remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Oficina Virtual de Estíndoles Locales, los informes correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2012 del Ayuntamiento de Móstoles, Organismos Autónomos y Empresas Municipales.

En aplicación de la normativa citada, se da cuenta a la Corporación Pleno de la siguiente documentación , referida al primer trimestre de 2012:

INDICE DE DOCUMENTOS

Informe del Coordinador General de Hacienda

1.- Documentos relativos al Ayuntamiento de Móstoles

1.1- Informe del Tesorero.

1.2.- Informe del Director del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad: Listado de facturas pendientes de reconocer con una antigüedad mayor de tres meses desde la fecha de registro de entrada.



1.3.- *Listado de facturas pendientes de pago por incumplimiento del plazo legal para su abono.*

1.4.- *Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

2.- Documentos relativos a los organismos autónomos

2.1.- Patronato de Escuelas Infantiles

2.1.1.- *Informe del Director del Patronato de Escuelas Infantiles*

2.1.2.- *Listado de facturas pendientes de pago por incumplimiento de plazo legal para su abono*

2.1.3.- *Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas*

2.2.- Gerencia Municipal de Urbanismo

2.2.1.- *Informe de la Directora Económico Presupuestaria*

2.2.2.- *Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas*

3.- Documentos relativos a las empresas municipales

3.1.- Instituto Municipal del Suelo (IMS S.A.)

3.1.1.- *Informe trimestral de cumplimiento de plazos. Detalle de pagos realizados y pendientes de pago*

3.2.- Empresa Municipal de Aparcamientos (EMA S.A.)

3.2.1.- *Informe trimestral de cumplimiento de plazos. Detalle de pagos realizados y pendientes de pago*

3.3.- Empresa Municipal de Promoción Económica (EMPE S.A.)

3.3.1.- *Informe trimestral de cumplimiento de plazos. Detalle de pagos realizados y pendientes de pago”.*

Visto que la Comisión de Pleno de Economía, Recursos Humanos y Administración Pública, en su sesión de fecha 22 de junio de 2012, tomó conocimiento de dicho informe.

El Pleno queda enterado.

13/ 109.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LAS 50 PRIMERAS MEDIDAS RELATIVAS AL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES.
--

Vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario General y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, del siguiente contenido literal :



“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº :

Asunto:

APROBACIÓN DE LAS “50 PRIMERAS MEDIDAS DEL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES”

Interesado:

Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Móstoles. Organismos Autónomos y Empresas Municipales

Procedimiento de oficio

Fecha de iniciación: 13 de junio de 2012

Examinado el procedimiento iniciado por el Equipo de trabajo constituido, en el que se propone un Plan de Racionalización del gasto y mejora de la eficiencia del Ayuntamiento de Móstoles, Organismos Autónomos y Empresas Municipales, se hace precisa la APROBACIÓN DE LAS “50 PRIMERAS MEDIDAS DEL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES”

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- La situación económica actual se caracteriza por una profunda crisis económica y financiera y una significativa disminución de los ingresos municipales, por lo que es necesario adoptar medidas de austeridad y eficiencia en la gestión de los servicios públicos.

Segundo.- El Gobierno del Ayuntamiento de Móstoles abordó ya esta situación con el Plan de Saneamiento Económico Financiero, aprobado por el Pleno de la Corporación en Julio de 2009 y posteriormente a propuesta del Grupo Popular municipal dicho órgano acordó introducir un Plan de Austeridad en el proyecto de presupuestos para el año 2010.

Tercero.- Posteriormente y al objeto de continuar desarrollando la política de contención y reducción del gasto público, la Junta de Gobierno aprobó en sesión celebrada el 12 de julio de 2011 “Las directrices generales para elaborar un Plan de Racionalización del gasto y mejora de la eficiencia del Ayuntamiento de Móstoles, Organismos Autónomos y Empresas Municipales” y el Concejal de Hacienda y Presidencia propuso elevar esta propuesta de acuerdo para su aprobación por el Pleno Municipal, una vez aprobada por Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2012.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCAM de 29.4.05) establece en el artículo 5.4.b), que es un principio de organización y actuación, el funcionamiento de la administración municipal basado, entre otros, en “la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados; la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos; la programación y desarrollo de los objetivos y control de la gestión y de los resultados; o la racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión.”



Asimismo, el artículo 5.4.c) 2 de dicho Reglamento Orgánico establece, como principio de organización y actuación “la continua mejora de los procedimientos, servicios y prestaciones públicas, de acuerdo con las políticas fijadas por el Gobierno municipal y teniendo en cuenta los recursos disponibles, determinando al respecto las prestaciones que proporcionen los servicios municipales, sus contenidos y los correspondientes estándares de calidad.”

Se **PROPONE** al Pleno de la Corporación, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente:

APROBAR LAS “50 PRIMERAS MEDIDAS DEL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES”.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Economía, Recursos Humanos y Administración Pública de fecha 22 de junio de 2012, en sentido favorable.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **dieciséis votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **diez en contra** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), **acuerda** la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

El documento “Plan de racionalización y mejora de la eficiencia. 50 medidas de ahorro y mejora” consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.

MOCIONES

14/ 110.-	MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO A NO REALIZAR RECORTES NI AJUSTES EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EN PERSONAL, Y EXIGENCIAS AL GOBIERNO DE ESPAÑA EN RELACIÓN CON LA SANIDAD, LA EDUCACIÓN, EL TRANSPORTE PÚBLICO Y LA REFORMA LABORAL.
------------------	---

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, del siguiente contenido literal :

“El estado del Bienestar tiene su base en la existencia de unos servicios públicos de calidad, universales y accesibles que atienden con eficacia las necesidades de la ciudadanía, sobre la



base de los principios de igualdad y solidaridad. Por ello, el gasto social destinado a mantener los servicios públicos es de justicia la mejor inversión para el futuro.

Es el deber de todos y todas defender la gestión pública directa como mejor fórmula de procurar el acceso universal a los servicios públicos esenciales, de favorecer la equidad y calidad de los mismos, incluyendo su acceso en las mismas condiciones en el ámbito rural, de garantizar y tutelar el ejercicio efectivo de los derechos subjetivos a la salud, la educación y la atención social; así como evitar desviaciones en la gestión.

Sin embargo, las decisiones que está adoptando el Gobierno de España y la mayoría de los gobiernos autonómicos del Partido Popular y de CIU es todo lo contrario, es recortar el gasto social, mediante la reducción de las prestaciones, el empeoramiento de las condiciones de trabajo y la destrucción de empleo público, ponen en riesgo el ya debilitado estado del bienestar que es patrimonio de la ciudadanía.

IU apuesta por otra salida de la crisis: solidaria, redistributiva, que en ningún caso pueda suponer la vuelta a modelos económicos que se han mostrado injustos e ineficaces, para mantener unas políticas sociales, sustentadas en unos sistemas fiscales progresivos y suficientes y basadas en el reforzamiento de la democracia a través de la negociación, la concertación y la participación social.

Consideramos por tanto, que la política fiscal es uno de los mejores instrumentos para poder llevar a cabo una política redistributiva de rentas que permita garantizar la justicia social. Las medidas que está aplicando el Partido Popular para paliar la crisis nos conduce a un modelo salvaje en el que únicamente podrán optar a los servicios aquellos que puedan pagarlos. Recortan e incluso eliminando los servicios para paliar la crisis en aquellos que no la crearon, la clase obrera.

Finalmente indicar que las políticas de ajuste a las que nos está sometiendo el gobierno del Partido Popular no van a resolver los problemas de nuestro país, sino que provocan un agravamiento de la situación actual, por lo que la solución pasa por invertir la ecuación y centrarse en crear medidas que impulsen la recuperación económica para la generación de empleo, economía y desarrollo.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes eleva al Pleno, para su aprobación, los siguientes

ACUERDOS

1.- Comprometerse el Ayuntamiento de Móstoles a no realizar recortes ni ajustes en los servicios públicos, ni en personal del Ayuntamiento.

2.- Exigir al Gobierno de España que:

A.-La Sanidad en nuestro país siga siendo pública, y no se mercantilice ni se negocie con la salud de los ciudadanos mas desfavorecidos.

B.-La educación en España además de pública y gratuita sea laica, inclusiva, democrática, coeducadora y de calidad y se deje de degradar a la educación pública precarizando la función docente.

C.-El Transporte siga siendo accesible a todos y todas, para ello proponemos la congelación de las tarifas de la red de transporte público.



D.-La retirada de la Reforma Laboral por injusta, insolidaria e ineficaz.

3.- Se de traslado a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados así como a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid”.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **diez votos a favor** (tres correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y siete al Grupo Municipal Socialista) y **dieciseis en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

15/ 111.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES SOBRE ADOPCIÓN DE DIVERSAS MEDIDAS EN DEFENSA DE LA DIVERSIDAD FAMILIAR.

Vista la Moción Presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, del siguiente contenido literal :

“El 28 de junio de 1968 se sucedieron diversas revueltas en Stonewall (EE.UU) para denunciar de la criminalización a la que estaban sometidas las personas LGTB en el país.

Desde entonces, este día se conmemora con reivindicaciones que aún siguen en las pancartas, sin convertirse en políticas por parte de las instituciones. De esta manera, las organizaciones sociales, como todos los años por este día, celebran el llamado “Orgullo LGTB”, donde concentran su fuerzas en torno a reivindicaciones en muchos casos desatendidas por los poderes públicos.

Las fobias hacia las expresiones de la sexualidad consideradas “diferentes”, lejos de desaparecer, continúan habitando las aulas, los hogares, los centros de ocio y trabajo, e incluso, las administraciones y servicios públicos. Mucho más en tiempos de crisis económica, donde los derechos de todas las personas, y especialmente, las más estigmatizadas socialmente, se tambalean constantemente. De nuevo, este 28 de junio, es necesario un apoyo explícito a las demandas y necesidades de la población LGTBI.

Es necesario un reconocimiento a todos aquellos actores sociales vinculados a las luchas sociales, por ser los y las máximas responsables de que ahora mismo existan ciertos derechos reconocidos a las personas LGTB, como también de la existencia de iniciativas municipales y/o autonómicas que persigan representar un compromiso con la lucha colectiva por la igualdad y la libertad real de estas personas.

Aunque ya se haya producido una modificación del Código Civil, sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo, o se hayan aprobado leyes como la llamada “ley de identidad de género”, queda mucho camino por recorrer, y así lo demuestran los movimientos sociales con sus luchas en las calles.



Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes eleva al Pleno, para su aprobación, los siguientes

ACUERDOS

- Realizar una denuncia explícita contra la homofobia, lesbofobia, bifobia ytransfobia, así como expresar un compromiso conciso de puesta en marcha de medidas para erradicar esta lacra social.
- Solicitar al gobierno que promueva la despatologización de las identidades transexuales e intersexuales, sin que los derechos sexuales y sanitarios de estas personas se vean perjudicados.
- Apostar por la derogación del Concordato de 1953 y los acuerdos de 1979 con el Vaticano, así como por la salida de la asignatura de religión de las aulas.
- Expresar un compromiso real contra los recortes sociales, especialmente aquellos referidos a la prevención y el tratamiento del VIH, y sobre todo, en el caso de las personas migrantes. Ello lleva, por consiguiente, a realizar una defensa real también de la sanidad pública, así como por su apuesta de universalización.
- Defender una educación pública, laica, de calidad y que atienda a la diversidad como requisitos mínimos para crear un espacio educativo donde reínen los valores democráticos y de tolerancia.
- Contribuir, en base a las competencias adquiridas, a la lucha contra la precariedad laboral, especialmente, entre los sectores más jóvenes. La precariedad en el empleo (flexibilidad, ausencia de contrato...) impide que las agresiones por discriminaciones sean detectadas y denunciadas.
- Colaborar activamente, mediante políticas públicas en los términos en que esté previsto legalmente, en la defensa de la diversidad familiar, luchando contra cualquier tipo de discriminación que puedan sufrir las familias homoparentales, tanto simbólica como materialmente. Lo que conlleva también a una denuncia explícita del recurso de inconstitucionalidad impuesto por el gobierno del Partido Popular sobre la reforma del código civil en materia del matrimonio entre personas del mismo sexo.
- Apoyar de manera activa al asociacionismo LGTBI, especialmente entre la juventud, así como atender a sus demandas y propuestas de forma real y activa”.

Vista la enmienda de sustitución a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La homofobia es el miedo irracional y la aversión a la homosexualidad masculina y femenina y a las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT), que se basa en prejuicios y es comparable al racismo, la xenofobia, el antisemitismo y el sexism, y que se manifiesta en las esferas pública y privada de diferentes formas, tales como la incitación al odio y a la discriminación, la ridiculización y la violencia verbal, psicológica y física, así como la persecución y el asesinato, la discriminación en violación del principio de igualdad y limitaciones injustificadas e irrazonables de derechos.



Una sociedad democrática se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías.

Desde la firme convicción de que las instituciones somos los cimientos de la estructura de un país, sabemos que debemos garantizar la libertad, la seguridad jurídica y los derechos individuales para que haya paz social y prosperidad.

El individuo es el máximo artífice de su propia prosperidad y de su propio bienestar. Pero para poder ejercer libremente esa responsabilidad es necesario partir de un principio de igualdad de oportunidades, independientemente de su raza, sexo, religión, opinión u otra condición o circunstancia personal o social, tal como ampara la Constitución Española en su artículo 14.

Por todo lo anteriormente expuesto y a tenor del artículo 93.6 del reglamento Orgánico Municipal vigente, el Grupo Municipal Popular propone:

- 1.- *Condenar enérgicamente toda discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, y lamentar profundamente que todavía existan lugares en los que no se protejan plenamente los derechos fundamentales de las personas LGBT.*
- 2.- *Garantizar, dentro de las competencias municipales, la protección de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales frente a la expresión de odio y la violencia homofóbica.*
- 3.- *Apostar por una educación en valores, tales como la igualdad, la solidaridad, la transigencia y el respeto, puesto que la educación es una herramienta fundamental para conseguir erradicar estas conductas en generaciones actuales y venideras.*

[Al comienzo del debate de este asunto, el Sr. Alcalde se ausenta de la sala por breves instantes, presidiendo el acto mientras tanto el Primer Teniente de Alcalde. Reincorporándose enseguida el Sr. Alcalde y asumiendo de nuevo la Presidencia].

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones

Sometida en primer lugar a votación la Moción indicada del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, según determina el artículo 103 del Reglamento Orgánico Municipal, se obtienen **diez votos a favor** (tres correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y siete al Grupo Municipal Socialista) y **dieciséis en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la **enmienda de sustitución a la totalidad** del Grupo Municipal Popular, anteriormente transcrita, obteniéndose **dieciséis votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **diez votos en contra** (tres correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y siete al Grupo Municipal Socialista), por lo que la misma resulta **aprobada**.



16/ 112.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA “PUERTA DEL ATLÁNTICO”.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal :

“En 2006 se firmó la creación del Consorcio que iba a desarrollar la Plataforma logística Puerta del Atlántico junto a la carretera de Extremadura, esto suponía un desarrollo de 340.000 m² de zonas logísticas e industriales, de 150.000 m² de zonas verdes y de un gran centro comercial y de ocio de 175.000 m², y lo más importante es que se iban a generar 5000 puestos de trabajo directos y otros tantos indirectos, es decir, 10.000 puestos de trabajo.

Según los responsables de la Comunidad de Madrid en el año 2008, la Puerta del Atlántico “iba a ser un enclave estratégico para distribución de mercancías en España y en el resto de Europa” y se comprometieron a que su terminación sería en el año 2011.

Para el Grupo Socialista es esencial que se revitalice la Plataforma Logística Puerta del Atlántico para situar a Móstoles, como ciudad puntera de dinamización económica, en investigación, innovación y desarrollo tecnológico, y en estos momentos la situación en la que se encuentra este proyecto, es de paralización.

*Es por eso, y con el objetivo de impulsar y fortalecer todas las actuaciones que debe llevar a cabo el Ayuntamiento de Móstoles con la Comunidad de Madrid, otras administraciones y potenciales empresarios, realizamos esta **PROPIUESTA***

En consecuencia, a tenor del art. 98 del Reglamento Orgánico, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción para su consideración y aprobación por el pleno municipal del siguiente acuerdo:

1.- Instar a la Comunidad de Madrid y al Ayuntamiento para que apruebe definitivamente cuantos instrumentos de planeamiento sean necesarios para el desarrollo del ámbito “Puerta del Atlántico”.

2.- Instar al Consorcio “Puerta del Atlántico”, y a las Administraciones que lo componen, para que se impliquen en el Proyecto de Desarrollo de la Plataforma logística y coordinen las actuaciones tanto con otras administraciones , como con el tejido empresarial, para el desarrollo de la misma.

3.- Que se reinic peace las obras del tren Móstoles-Navalcarnero, ya que dicha infraestructura es decisiva para la Plataforma, y cuya paralización distorsiona el desarrollo de la misma”.

Vista la **enmienda de sustitución a la totalidad** presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2006 el Pleno del Ayuntamiento de Móstoles aprobó el protocolo para la constitución de un Consorcio para el desarrollo, gestión y ejecución de una Plataforma Logística de



Transporte y un Centro de Ocio, localizada al oeste del municipio junto a la carretera de Extremadura, vía de conexión natural con Extremadura y Portugal donde se encuentran dos de los puertos de mercancías más importantes de Europa como son el Puerto de Lisboa y el Puerto de Sines.

Que se constituyó el Consorcio en el mes de Abril de 2007, formado al cincuenta por ciento entre Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Móstoles. Con la pretensión de destinar más de 1.000.000 de metros cuadrados para esta actuación destinando inicialmente entorno a 217.785 metros cuadrados de zonas logísticas y para Terciario industriales de 148.000 metros, además de 141.643 de zonas verdes y de un gran centro comercial y lo más importante es la previsión de 5.000 puestos de trabajo directos y otros tantos indirectos, es decir 10.000 puestos de trabajo.

Desde su creación para los responsables de la Comunidad de Madrid y del gobierno municipal, La Puerta del Atlántico se considera un enclave estratégico para la distribución de mercancías en España y en el resto de Europa, partiendo del Plan de Infraestructuras Logísticas de la Comunidad de Madrid en el que se encuentra incluida dicha plataforma, a través de la red de plataformas logísticas.

Se han ido avanzando en la redacción de documentos principales que llevó a la aprobación en el pleno del Ayuntamiento de Móstoles de 9 de septiembre de 2010 el documento de aprobación inicial del plan de sectorización con ordenación pormenorizada de la plataforma logística, posteriormente se han requerido múltiples informes sectoriales, que se han ido incorporando y que han marcado la necesidad de un nuevo documento de sectorización.

Que es esencial para la ciudad de Móstoles mantener la apuesta por la Plataforma Logística Puerta del Atlántico para avanzar en la posición de nuestra ciudad como espacio de dinamismo económico, espacio idóneo a la inversión por parte de empresas en este desarrollo, a pesar de la situación económica actual que entre otras dificultades, plantea ante el acceso de estos a la financiación para inversores.

Por ello con el objetivo de fortalecer y continuar las actuaciones que lleva a cabo el Ayuntamiento de Móstoles con la Comunidad de Madrid, otras administraciones y empresarios, realizamos esta propuesta:

Siguiente acuerdo:

- 1. Transmitir nuestro apoyo a los Gobiernos de España, Francia y Portugal, a las Comunidades Autónomas implicadas, concretamente apoyando proyectos como Corredor Prioritario de la Red Transeuropea de Transportes Eje 16, compatible con otros corredores y desde la seguridad que redundará en beneficio del desarrollo de Plataforma Logística Puerta del Atlántico.
- 2. Apoyando iniciativas del Gobierno Español en la estrategia de mejora del transporte de mercancías en nuestro país, que redundará en mayor competitividad en el sector.
- 3. Desde el prisma de la actualidad económica de nuestro país, avanzar hasta la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento necesarios para el desarrollo del ámbito “Puerta del Atlántico”.
- 4. Continuar llevando a cabo iniciativas que fomenten la inversión en nuestra ciudad, que muestren las enormes potencialidades de la plataforma logística Puerta del Atlántico, y de nuestra ciudad como enclave geoestratégico”.



Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones

Sometida en primer lugar a votación la Moción indicada, del Grupo Municipal Socialista, según determina el artículo 103 del Reglamento Orgánico Municipal, se obtienen **diez votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **dieciséis en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la **enmienda de sustitución a la totalidad** del Grupo Municipal Popular, anteriormente transcrita, obteniéndose **dieciséis votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **diez votos en contra** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, por lo que la misma resulta **aprobada**.

17/ 113.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A REALIZAR UN PLAN DE REFORMA, ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL MUNICIPIO.

Vista La Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los Centros de Educación Infantil y Primaria de nuestro municipio tienen necesidades de reformas y adaptación en algunas de sus instalaciones, sobre todo teniendo en cuenta que muchos de los centros que existen en Móstoles tienen una antigüedad que supera los 25 años. Por lo que para garantizar la calidad que ofrecen necesitan disponer de unas instalaciones acordes con sus necesidades.

Necesidades como la reforma y adaptación de los servicios de las aulas de segundo ciclo de educación infantil o la mejora de algunas de sus instalaciones para adecuarlas a la nueva situación que tienen que afrontar.

Este tipo de actuaciones son de competencia municipal, no basta con el mantenimiento habitual de los centros, como pueda ser la reparación de ventanas, grifos, etc.

Hasta el pasado mandato dichas actuaciones eran apoyadas económicamente por la Comunidad de Madrid, aunque ya el pasado curso se eliminó este tipo de Ayudas por parte del Gobierno regional.

Además, parece lógico que se acometan, como se hacía hasta hace dos años en la época estival.

Un año más, parece que el Ayuntamiento de Móstoles no va a realizar este Plan bajo la excusa de que no hay financiación por parte del Gobierno regional. Cuestión que nos parece inaceptable por los motivos anteriormente expuestos.



Así mismo, hemos detectado que se ha dejado de utilizar la segunda quincena del mes de agosto para realizar una limpieza en profundidad de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria desde el pasado año, siendo esas las fechas más adecuadas para poderse acometer.

Tenemos un gran capital humano en todos los colegios y necesitan unas instalaciones en condiciones para completar la calidad educativa en nuestro municipio.

En consecuencia, a tenor del artículo 98 del Reglamento Orgánico, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción para su consideración y aprobación por el pleno municipal del siguiente acuerdo:

1. Instamos al Gobierno Municipal a que impulse un Plan de Reforma, Mejora y Adaptación de los Centros de Educación Infantil y Primaria Públicos de nuestro municipio durante los meses de julio y agosto, atendiendo a las necesidades que planteen los equipos directivos de dichos centros.
2. Instamos al Gobierno municipal a que adopte las medidas necesarias para que durante la segunda quincena del mes de agosto se lleve a cabo una limpieza en profundidad de todos los centros.

Vista la enmienda de sustitución a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS”

Vista la moción que presenta el Grupo Municipal Socialista de Móstoles al Pleno de la Corporación de 28 de Junio de 2012 en la que insta al Gobierno Municipal de Móstoles a que impulse un Plan de Reforma, Mejora y Adaptación en los Centros de Educación Infantil y Primaria públicos de nuestro municipio durante los meses de julio y agosto, atendiendo a las necesidades que planteen los equipos directivos de dichos centros; el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente Enmienda de Sustitución.

La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala en su artículo 25.2 apartado n, que será competencia municipal Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los Centros Docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

La cooperación en el sostenimiento que indica el anterior artículo debe entenderse como el conjunto de operaciones y cuidados necesarios para que instalaciones o edificios puedan seguir funcionando adecuadamente.

El Ayuntamiento de Móstoles viene cooperando en el sostenimiento de los Colegios Municipales desde hace años y mantiene el firme propósito de seguir haciéndolo con diligencia con la finalidad de mantener los centros educativos en las condiciones óptimas para su uso diario. Del mismo modo, el Ayuntamiento de Móstoles ha sobrepasado sus competencias básicas en momentos puntuales para acometer obras de mejora cuando su situación económica lo ha permitido.

Por otra parte, la propuesta de modificación del articulado de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local elaborada por el grupo de colaboración interadministrativa del INAP, se que los ayuntamientos dejen de tener competencias en materia educativa de manera global



incluyendo también las labores de mantenimiento que el Ayuntamiento de Móstoles, así como el resto de Municipios venimos desarrollando, con mas o menos dificultades, hasta la fecha.

Por todo ello, en virtud del Reglamento Orgánico Municipal, el Grupo Popular presenta la siguiente Enmienda de Sustitución, con el siguiente acuerdo:

1.- Mantener en suspenso la realización de obras de mejora, reforma o adaptación en los Colegios Públicos de Móstoles en tanto no conozcamos los términos exactos de la reforma planteada por el Gobierno de España a la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local donde se establecerán las competencias municipales.

2.- Seguir acometiendo las labores básicas de mantenimiento y limpieza de los Colegios Públicos de Móstoles en la forma en que se viene haciendo actualmente para garantizar las condiciones óptimas para el uso diario de los centros educativos hasta conocer la reforma que plantea el Gobierno de España de las competencias municipales recogidas en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3.- Instar al Gobierno de la Nación a que las competencias en materia de Educación y, por consiguiente, las del mantenimiento de los colegios públicos sea responsabilidad de las Comunidades Autónomas".

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones

Sometida en primer lugar a votación la Moción indicada, del Grupo Municipal Socialista, según determina el artículo 103 del Reglamento Orgánico Municipal, se obtienen **diez votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **dieciséis en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la **enmienda de sustitución a la totalidad** del Grupo Municipal Popular, anteriormente transcrita, obteniéndose **dieciséis votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **diez votos en contra** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y tres al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y), por lo que la misma resulta **aprobada**.

18/ 114.- MOCIONES DE URGENCIA.

(Previa la declaración de urgencia al comienzo de la sesión, según lo dispuesto en los artículos 97.1 y 98.1 del Reglamento Orgánico Municipal).

Vista la Propuesta de Resolución suscrita por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del



Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente Nº 3/2012

Asunto: COMPROMISO DE ACORDAR CON EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS UN PLAN DE AJUSTE QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, COMO REQUISITO PARA AUMENTAR DE 60 A 120 MESES EL PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE LAS LIQUIDACIONES NEGATIVAS DE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO (Disposición Final Décima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012).

Interesado: Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

Procedimiento: Ordinario

1.- Deuda resultante de las Liquidaciones negativas de la Participación del Ayuntamiento en los Tributos del Estado (PTE) de los años 2008 y 2009.

Durante los años 2008 y 2009, la liquidación definitiva de la Participación del Ayuntamiento de Móstoles en los Tributos del Estado (PTE), realizada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP), dio como resultado cantidades negativas que el Ayuntamiento ha de devolver.

Los importes son los siguientes:

- Liquidación PTE 2008	- 5.014.365,84
- Liquidación PTE 2009	- 15.422.942,96
- TOTAL	- 20.437.308,80

El resultado negativo de la Liquidación de 2008 está siendo retenido por el Ministerio al Ayuntamiento en las entregas a cuenta de dicha PTE, en 60 mensualidades desde enero de 2011, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Presupuestos del Estado para 2010.

El resultado negativo de la Liquidación de 2009 está siendo retenido al Ayuntamiento en las entregas a cuenta de dicha PTE, en 60 mensualidades desde enero de 2012, de acuerdo con el artículo 99 de la Ley de Presupuestos del Estado para 2011.

2.- Aumento del plazo de retención de las citadas deudas, desde los 60 meses actuales a 120 meses (Disposición final Décima LPGE para 2012).

La Disposición final Décima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, actualmente en trámite de aprobación en las Cortes, aumenta los plazos de reintegro de las deudas pendientes de reembolso, situándolos en 120 meses, con efectos desde 1 de enero de 2012, si bien su aplicación a las Entidades locales está sometida al cumplimiento de varios requisitos que veremos a continuación

Hay que resaltar que la aplicación de esta medida al Ayuntamiento de Móstoles supondría un alivio económico muy importante, ya que se reduciría a la mitad la cuantía anual de los reintegros, que en el año 2012 alcanzan la cifra de 4.087.461 euros.

No obstante, esta ampliación del plazo de reintegro está condicionada al cumplimiento por las Entidades locales de un conjunto de requisitos entre los que cabe citar:



a) Tener aprobada y remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la liquidación de los presupuestos de 2011.

b) Presentar un compromiso aprobado por el Pleno municipal por el que el Ayuntamiento se obliga a acordar con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Plan de Ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como los plazos de pago a proveedores fijados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Este compromiso vincula a las Entidades locales que disfrutan de cesión de tributos estatales, de conformidad con los artículos 111 y 135 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Móstoles.

En el caso de que el Ayuntamiento incumpla los objetivos citados en el párrafo anterior, la citada Disposición final Decima de la LPGE para 2012 establece con carácter general para las Entidades locales que “deberán aprobar un plan de ajuste, que garantice la corrección de aquellos incumplimientos, mediante acuerdo de sus respectivos Plenos, que, además, deberán aceptar la posible imposición por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información, así como, en su caso, de adopción de medidas de ajuste extraordinarias que permitan aquella corrección”.

c) Junto con lo anterior, el Interventor ha de remitir por vía telemática un diagnóstico sobre el cumplimiento de los anteriores objetivos.

De acuerdo con el apartado 6 de la citada Disposición final Décima, la información anterior se deberá enviar por vía telemática y con firma electrónica a la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Con fecha 22 de junio de 2012, el Ministerio de Hacienda ha publicado una “Nota relativa a la ampliación de 60 a 120 mensualidades del periodo de reintegro de los saldos que resultaron a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones de la participación en los tributos del Estado de los años 2008 y 2009”, en la que se concretan los requisitos a cumplir por las Entidades locales y la información a remitir a través de la Oficina Virtual.

HECHOS que figuran a continuación:

PRIMERO: Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles del ejercicio 2011.

El Ayuntamiento de Móstoles, por Decreto del Alcalde de fecha de 3 de abril de 2012, aprueba la liquidación de los presupuestos del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos del ejercicio 2011.

Esta liquidación ha sido remitida por vía telemática y con firma electrónica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha 3 de abril de 2012, tal y como consta en la Oficina Virtual de Entidades locales.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Móstoles cumple el primero de los requisitos fijados.

SEGUNDO. Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Móstoles

En base al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y al Real Decreto-ley, el 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el Ayuntamiento de Móstoles elabora un Plan de Ajuste que aprueba en sesión de Pleno de 28 de marzo de 2012 y que posteriormente el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas valora favorablemente con fecha de 30 de abril de 2012.



La aprobación de este Plan de Ajuste y su informe favorable por el Ministerio de Hacienda, equivale al cumplimiento del requisito fijado en el apartado b) anterior en lo relativo al Plan de Ajuste.

TERCERO. Certificación del Interventor relativa al cumplimiento por la entidad local de los citados límites.

De acuerdo con la NOTA del Ministerio de Hacienda de 22/06/2012, “esta certificación está predeterminada en la aplicación informática, debiéndose incorporar exclusivamente la firma electrónica (no se debe aportar dicha certificación en formato PDF ni en soporte papel). Por lo tanto, el cumplimiento de este requisito se logra con la incorporación de la firma electrónica del Interventor en la Oficina Virtual

El anterior relato de HECHOS enumera los requisitos fijados en la Disposición Final Décima de la LPGE para 2012, que se consideran cumplidos por el Ayuntamiento de Móstoles de cara a la ampliación del plazo de reintegro de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009. Solo queda pendiente la adopción del Acuerdo del Pleno relativo al compromiso de acordar, en su caso, con el MHAP un Plan de Ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos fijados.

En consecuencia con todo lo expuesto, se PROPONE al PLENO MUNICIPAL, en ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 122 y 123, en relación con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar un compromiso por parte del Ayuntamiento de Móstoles con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acordar, en su caso, un plan de ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

SEGUNDO. Remitir el compromiso aprobado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en aplicación de la Disposición Final Décima del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012”.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Economía, Recursos Humanos y Administración Pública de fecha de 28 de junio de 2012, en sentido favorable.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **dieciséis votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **diez abstenciones** (tres correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y siete al Grupo Municipal Socialista), **acuerda** la aprobación de la Propuesta de Resolución anteriormente transcrita.



PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

19/ 115.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.

Por el Grupo Municipal Socialista se presentó el siguiente ruego :

Al Sr. Alcalde Presidente:

"Hoy día 28 de junio se celebra el Día Internacional del Orgullo LGTB, como bien será conocedor, pero ahondado en el conocimiento, este Día representa la dignidad de las personas, la igualdad entre sexos, la no discriminación por condición sexual, la libertad de elegir su sexualidad sin opresión ni opresores, el reconocimiento a una sociedad más justa, equitativa en derechos y deberes y donde la libertad y la democracia están presentes en este día tan señalado.

Tal fiesta tiene lugar en torno al 28 de Junio o bien el primer sábado posterior al 28 de junio, fecha en que se conmemoran los disturbios de Stonewall (Nueva York, EE. UU., 1969), que marcan el inicio de la liberación homosexual.

Este Día, es un día de reivindicaciones y de lucha para consolidar las libertades y los derechos y por ello; desde el Grupo Municipal Socialista queremos unirnos a estas, siendo las mismas la lucha contra el acoso escolar originado por la homofobia y la transfobia, el reconocimiento de los matrimonios LGTB, que no se elimine de la seguridad social la reasignación de género tal y como establece la normativa europea, que por cierto su grupo en el Parlamento Europeo voto en el año 89 a favor y hablando de Europa cabe destacar que la Eurocámara el día 24 de mayo de 2012 expreso su condena enérgica contra la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género y lamentando que dentro de la Unión Europea todavía no se protejan plenamente los derechos fundamentales de las personas LGTB.

En la misma resolución, antes citada, los eurodiputados y las eurodiputadas consideran que la UE debe de ser ejemplo de la lucha contra la homofobia y por lo tanto los Estados miembros deben de asegurar que la comunidad LGTB este protegida contra la violencia homófoba tanto física como verbal y que las parejas del mismo sexo gocen del mismo respeto que el resto de la sociedad.

Este Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Móstoles, en base al artículo nº 117 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado en el Pleno en Sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM) de 29-04-05)

RUEGO:

- . Que hoy y todos los años, Día del Orgullo LGTB ondee la bandera que representa los valores que desde la Unión Europea marca la resolución aprobada el 24 de mayo de 2012 y presentada por los Grupos Popular (PPE), Socialdemócrata (S&D), Liberales (ALDE), Verdes/ALE y de la izquierda (GUE/NGL), y que se aprobó con 430 votos a favor, 105 en contra y 59 abstenciones. Ondeando la misma en el balcón del Ayuntamiento".



El ruego es contestado por el Sr. Alcalde, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

20/ 116.- FORMULACIÓN DE PREGUNTAS.

Por el Grupo Municipal Socialista, se formularon las siguientes preguntas :

1.- A la Sra. Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social :

“Un afectado de esclerosis múltiple de Móstoles ha comenzado a tramitar las ayudas en cuanto a recursos socio sanitarios para su enfermedad a la Comunidad de Madrid, pero los informes médicos que ha presentado por parte de los especialistas que trabajan en el nuevo Hospital Rey Juan Carlos no le han sido admitidas, pues a palabras del Centro de Base de Móstoles, al ser firmado por profesionales contratados por el grupo Capio, gestora del citado Hospital, no son válidos para tramitar cualquier tipo de ayuda pública.

Nos consta a este Grupo que este asunto ha sido tratado en la Comisión y en el Consejo Sectorial de Sanidad.

Este Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Móstoles, en base al artículo 119 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de Marzo de 2005 (BOCM de 29-04-05)

PREGUNTA

1.-¿Sabemos si ha sido un error del Centro de Base o realmente la certificación emitida por los facultativos del Grupo Capio, gestor del nuevo Hospital, van a tener la misma validez que el documento emitido por un facultativo del Sistema Nacional de Salud?”

La pregunta es contestada por la Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

2.- A la Sra. Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social :

“A primeros de junio se han iniciado las aperturas de las piscinas, tanto municipales como privadas, sabemos que los controles sobre las piscinas públicas son rigurosos no sólo en la calidad y control de las mismas, sino en la adjudicación de los bares y restaurantes que hay en las mismas.

Pero dado el gran número de urbanizaciones que existen en nuestra ciudad y que muchas de ellas tienen en sus instalaciones bar o quiosco para la venta de bebidas y comida, así como dispensario de primeros auxilios y por ende deberán de contar con socorristas titulados y medico



Este Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Móstoles, en base al artículo 119 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de Marzo de 2005 (BOCM de 29-04-05)

PREGUNTA

1.- ¿Qué controles se están llevando a cabo por parte de la Concejalía que usted dirige para que se cumpla la normativa vigente en las citadas instalaciones de uso privado, tanto en los referente al control de la calidad de las piscinas y por ende en los referente a los dispensarios y que controles se llevan a cabo en lo relativo a los productos perecederos que se este manipulando y vendiendo en los bares o quioscos que tengan?"

Por la Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social, según consta literalmente en el Diario de Sesiones, se indica que se contestará por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las veintitrés horas diez minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico.